Dempsto, de Beaumont = chanciller: Juan delgado de
Segovia =
y hecho el dho ayuntamiento e los dhos alcaldes ma
yores sus mayores y obedecimiento de firma con el acetamiento
de dhos y mandaron q̄ se le den a plaza para cumplir todos con
lo como se le contiene y en lo dho acordado y asen
to pedido el juramento acostumbrado en manera de
Lorenzo gobernador sea m.ᵈ dho el puio comois ob
ga de se pener y lo firmaron =

Juan diego de Murillo — Juan Martinez de Morales — Diego Navarro Galin — Juan Alvarez

En la Villa de Carrascosa a diez y nueve de Mayo
de mil seis^{os} sesenta y tres años los señores justicia
Regim.ᵗᵒ de Buitrago en la sala de capitu
lo como lo an de costum.ᵉ a tratar cosas tocantes
al servicio de Dios nro S.ᵒʳ y bien de esta repu.ᶜᵃ
como lo suelen hacer, el Sr. Lic.ᵈᵒ D. Diego Ana
villas por su m.ᵗ —
Don Ju.ᵒ Bap.ᵗᵃ Saenz Nav.ᵒ th.ᵉ de alferez
mayor —
Don Gin Sanchez Muñoz
Don Jeronimo de capet —
D. Cosme ferrero
Pedro Yturri aguilar Regidores
Entraron luego Don Thomas Ximenez
Jeronimo fernan navarro. Alc.ᵈᵉˢ de la hermandad
y Fran.ᵈᵒ Alvarez Medina Procur.ᵒʳ sindico